



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Jul 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 751 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Exento N° 1227 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficios N°s.1098 y 1194 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación doña María Nerty Domínguez Soto, acogida a Licencia Médica prolongada, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **GLORIA SANTOS MUÑOZ CISTERNA**, R.U.T. N° **11.073.526-k**, Docente de Educación General Básica, quien desde el **22 de Mayo y hasta el 07 de Junio de 2013**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. María Nerty Domínguez Soto,, acogida a licencia médica, con una jornada de Trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de **03 horas** cronológicas **para atención de Programa de Integración Escolar**, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-**

Anotese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JMP/aesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V. B. Abogado D.A.E.M.